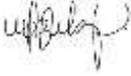


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 02 de Diciembre de 2020.-

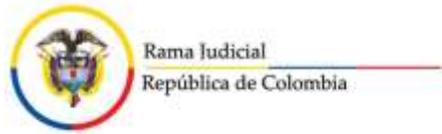
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 6 de noviembre fue devuelto comisorio No. 039, por la Alcaldía de La Calera sin diligenciar, y con oposición al secuestro encomendado. Pese a que en la diligencia se refiere un audio en el que obra lo actuado, no se arrimó dicho medio magnético.

El 9 de noviembre de 2020 DAVIVIENDA S.A., aportó respuesta.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00034 de 2019
Demandante: Rocío del Pilar Guerrero Mora
Demandado: José Custodio Galvis Venegas
Fecha: Diciembre 10 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental allí descrita, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta arrimada por DAVIVIENDA S.A. (Registrada), para los fines de rigor.

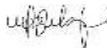
Respecto al Comisorio No. 039 devuelto por la Alcaldía Municipal de La Calera, previo a darle curso a la oposición incoada contra el secuestro encomendado, EXHÓRTESE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, para que de manera inmediata remita el audio de la diligencia llevada a cabo el 30 de octubre de 2020, dentro del comisorio No. 039. Líbrese y remítase oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de **11 de Diciembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f03e33144c10f14696d29a155cofddc8d152bbce40e8bb4100a12936fee522

Documento generado en 09/12/2020 01:54:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>